

## La Eficacia de la Acción Extraordinaria de Protección como Garantía Jurisdiccional

### The Effectiveness of the Extraordinary Protection Action as a Jurisdictional Guarantee

Silvia del Carmen Pacheco Logroño <sup>1</sup> [0009-0003-9739-8747], Nelson Xavier Paz Viteri <sup>2</sup> [0009-0000-1814-0026], Germánico Bolívar Layedra Luna <sup>3</sup> [0009-0008-3227-7166], María Elena Zúñiga Silva <sup>4</sup> [0009-0009-9644-8240]

<sup>1</sup> Firma Legal Nexo Group Abogados & Consultores. Riobamba - Chimborazo. Ecuador

<sup>2</sup> Firma Legal Nexo Group Abogados & Consultores. Riobamba - Chimborazo. Ecuador

<sup>3 4</sup> Consejo de la Judicatura. Riobamba - Chimborazo. Ecuador

<sup>1</sup> silvypacheco@yahoo.com <sup>2</sup> nelsonpazviteri@outlook.com <sup>3</sup> germanlayedra@gmail.com, <sup>4</sup> mariaelenazu@yahoo.com

#### CITA EN APA:

Pacheco Logroño, S. del C., Paz Viteri, N. X., Layedra Luna, G. B., & Zúñiga Silva, M. E. (2024). La Eficacia de la Acción Extraordinaria de Protección como Garantía Jurisdiccional. *Tesla Revista Científica*, 4(1), e379. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e379>

**Recibido:** 2024-04-08

**Revisado:** 2024-04-10 al 2024-04-29

**Corregido:** 2024-05-10

**Aceptado:** 2024-05-18

**Publicado:** 2024-05-20

#### TESLA

Revista Científica

ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras. The contents of this article are under a Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license. The authors retain the moral and patrimonial rights of their works.

**Resumen:** La Constitución de la República del Ecuador de 2008 introdujo innovaciones significativas para proteger los derechos fundamentales, incluyendo la Acción Extraordinaria de Protección la misma que está, establecida en el artículo 94 de la Constitución y desarrollada en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, permite impugnar sentencias judiciales que violen derechos constitucionales, actuando como un último recurso tras agotar todos los recursos ordinarios y extraordinarios. Esta acción constitucional corrige injusticias y asegura que las decisiones judiciales respeten los derechos constitucionales, proporcionando una vía para remediar violaciones que no han sido adecuadamente atendidas por otras instancias judiciales. Aunque su implementación enfrenta desafíos, como la sobrecarga de trabajo en la Corte Constitucional y la falta de conocimiento sobre su uso, la AEP ha demostrado ser efectiva en la protección de los derechos fundamentales y en el fortalecimiento del Estado de derecho en Ecuador. Es crucial mejorar su implementación y accesibilidad para maximizar su impacto y asegurar su sostenibilidad, consolidándola como un pilar esencial en la protección de los derechos humanos en el país.

**Palabras Clave:** Derechos Constitucionales, Garantía, protección efectiva.

**Abstract:** The Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 introduced significant innovations to protect fundamental rights, including the Extraordinary Action of Protection, which is established in article 94 of the Constitution and developed in the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control, allows you to challenge judicial rulings that violate constitutional rights, acting as a last resort after exhausting all ordinary and extraordinary remedies. This constitutional action corrects injustices and ensures that judicial decisions respect constitutional rights, providing a means to remedy violations that have not been adequately addressed by other judicial bodies. Although its implementation faces challenges, such as the overload of work in the Constitutional Court and the lack of knowledge about its use, the AEP has proven to be effective in protecting fundamental rights and strengthening the rule of law in Ecuador. It is crucial to improve its implementation and accessibility to maximize its impact and ensure its sustainability, consolidating it as an essential pillar in the protection of human rights in the country.

**Keywords:** Constitutional Rights, Guarantee, protection effective.

## 1. INTRODUCCIÓN

En el contexto jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008) marcó un hito al introducir una serie de reformas significativas para proteger los derechos fundamentales. Estas incluyen tanto las garantías constitucionales como las jurisdiccionales, las cuales desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos. Estas garantías no se limitan únicamente a los derechos individuales, sino que también abarcan principios fundamentales que regulan la

organización y el funcionamiento del Estado. Asimismo, aseguran el acceso a la justicia, la imparcialidad en la administración de la ley y el respeto al debido proceso la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Dentro de este contexto, una de las garantías jurisdiccionales más destacadas es la Acción Extraordinaria de Protección (AEP). Esta figura jurídica se concibió como un mecanismo de defensa último para los ciudadanos, otorgándoles la capacidad de impugnar sentencias judiciales que consideren lesivas para sus derechos constitucionales. La AEP, establecida en el artículo 94 de la Constitución y desarrollada en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009), proporciona una vía directa para rectificar posibles injusticias dentro del sistema judicial ordinario.

La acción extraordinaria de protección tiene como objetivo garantizar que en las decisiones judiciales se respeten plenamente los derechos reconocidos en la Constitución. Para que sea admisible, deben haberse agotado previamente todos los recursos ordinarios y extraordinarios disponibles en la jurisdicción ordinaria. Este requisito subraya la naturaleza subsidiaria de la AEP, que actúa como un último recurso cuando todas las demás vías de protección han fallado, por lo que han surgido algunos inconvenientes en su aplicación, ya sea por la confusión en su naturaleza jurídica a causa de las imprecisiones en los términos constantes en la misma constitución, (acción o recurso); por existir aún rezagos de resistencia del control constitucional a las decisiones jurisdiccionales, o simplemente por desconocimiento de su objeto, características, requisitos, etc.

Pacheco (2015) menciona que, sin embargo, en la práctica, la acción extraordinaria de protección ha generado serias críticas. Estas críticas argumentan que la creación de una acción que puede funcionar como una instancia adicional es un error, especialmente en un sistema judicial que ya enfrenta graves problemas de celeridad en los juicios.

La AEP en el ordenamiento jurídico ecuatoriano responde a la necesidad de reforzar el control constitucional y garantizar la supremacía de la Constitución. Esta acción no solo permite la revisión de sentencias judiciales, sino que también fortalece la protección de los derechos humanos al proporcionar una herramienta adicional para los ciudadanos en su lucha contra decisiones judiciales arbitrarias o injustas. Su eficacia como garantía jurisdiccional es un tema de vital importancia, debido a que su correcta implementación puede significar la diferencia entre la justicia y la perpetuación de errores judiciales que afecten derechos fundamentales.

El objetivo principal de este estudio es evaluar la aplicación de la Acción Extraordinaria de Protección en el contexto ecuatoriano, analizando su marco legal, su aplicación práctica, y los desafíos que enfrenta. Además, proporcionará una visión integral de esta garantía de derechos, abarcando aspectos como la naturaleza jurídica de la acción, sus objetivos, funciones, requisitos de procedibilidad, actos susceptibles de impugnación, derechos protegidos, y la sentencia junto con sus efectos. Este enfoque permitirá un análisis crítico de casos prácticos basado en estos contenidos

## 2. METODOLOGÍA

Este estudio cualitativo y no experimental utiliza un diseño narrativo para describir y analizar documentos bibliográficos y legales relacionados con la acción extraordinaria de protección. La investigación es descriptiva, obteniendo información de fuentes documentales y bibliográficas, los cuales se apoyan en el análisis de sentencia para entender el amparo jurisdiccional. Se emplearon métodos analíticos, sintéticos y comparativos, sin manipular variables, y se utilizó legislación nacional y doctrina para profundizar en la naturaleza jurídica del tema.

## 3. DESARROLLO

### 3.1. Garantías constitucionales y jurisdiccionales en la legislación ecuatoriana

Sin duda alguna, los gobernantes de los estados, a través de las constituciones de sus países, buscan proteger los derechos de los ciudadanos para evitar su violación o reparar las violaciones que puedan ocurrir. Mediante diversos instrumentos y medios, las constituciones disponen de mecanismos para sostener, garantizar y defender estos derechos frente a ataques, tanto de instituciones como de la colectividad. Al respecto, Valarezo et al. (2019) afirman que el reconocimiento constitucional de los derechos y libertades del ser humano requiere de instrumentos adecuados para una rápida y eficaz tutela, permitiendo el control, unificación y sanción de sus violaciones. Sin estos mecanismos, los esfuerzos encaminados a lograr un clima de respeto y seguridad para estos derechos humanos serían superficiales.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su capítulo III las Garantías Constitucionales, las cuales son fundamentales para la protección de los derechos. Estas garantías incluyen: garantías normativas artículo 84, políticas públicas y servicios (artículo 85, garantías jurisdiccionales artículos 86-87, acción de protección artículo 88, acción de Habeas Corpus artículos 89-90, acción de acceso a la información pública artículo 91, acción de Habeas Data artículo 92, acción de incumplimiento artículo 93 y acción extraordinaria de protección artículo 94.

Por lo tanto, de acuerdo con Martínez (2017), la sociedad, a través del Estado, establece normas generales fundamentadas en la libertad y seguridad, garantizando el acceso y disfrute de una serie de intereses y la satisfacción de necesidades. Estas normas regulan el correcto ejercicio de los poderes estatales para garantizar los intereses colectivos o comunes.

Las garantías jurisdiccionales son esenciales en el sistema legal, destinadas a proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos en el ámbito de la justicia. Según Ontaneda & Orellana (2023), estas garantías son un pilar del Estado de derecho y buscan asegurar la imparcialidad, la equidad y la transparencia en los procesos judiciales, garantizando que las personas puedan hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes.

En Ecuador, las garantías jurisdiccionales han desempeñado un papel crucial para proteger los derechos y libertades individuales establecidos en la Constitución del país. Estos mecanismos legales permiten a los ciudadanos ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva y proteger sus derechos

fundamentales frente a posibles vulneraciones por parte de autoridades u otros individuos. Jaramillo (2011) define las garantías jurisdiccionales como una organización que se basa en los principios de juridicidad, responsabilidad, control y participación. Este último principio implica una verdadera intervención de la sociedad en la vida política y en las decisiones emitidas por las funciones públicas.

La interpretación o hermenéutica es de vital importancia, ya que los métodos establecidos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional deben ser aplicados incluso por los servidores administrativos que emiten resoluciones diariamente. Estos servidores pueden enfrentarse a antinomias o necesitar ponderar situaciones; asimismo, los legisladores deben aplicar el método de proporcionalidad al expedir leyes, particularmente aquellas de carácter punitivo o sancionador. Los jueces, en su papel de garantes de los principios de juridicidad, responsabilidad, control y participación, también deben aplicar estos métodos interpretativos para asegurar la justicia y la protección de los derechos ciudadanos.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Título III, Capítulo III, establece disposiciones generales para las garantías jurisdiccionales. Enfatiza que cualquier individuo tiene el derecho de iniciar acciones constitucionales, determinándose la jurisdicción según el lugar de origen del acto u omisión, y que el proceso legal debe ser rápido y eficiente, con procedimientos orales en todas las etapas. El artículo 86 de la Constitución subraya la accesibilidad, rapidez y eficacia del proceso legal en relación con las garantías jurisdiccionales, evitando trámites complicados y dilaciones procesales. Además, se garantiza que las sentencias se cumplan, tanto por parte de los servidores públicos como de particulares, con posibles sanciones en caso de incumplimiento.

Una vez analizadas las disposiciones generales de la Constitución en cuanto a las garantías jurisdiccionales, es necesario referirse a la norma complementaria y competente para manejar dichas garantías: la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009). En su artículo 6, esta ley enuncia la finalidad de las acciones constitucionales.

El propósito de las garantías jurisdiccionales para Molina & Zamora (2021) es asegurar de manera eficiente y rápida la defensa de los derechos establecidos en la Constitución y en los acuerdos internacionales de derechos humanos. Esto implica identificar cuándo se han vulnerado uno o más derechos y garantizar una completa compensación por los perjuicios resultantes de dicha transgresión.

### **3.2. Marco Legal de la Acción Extraordinaria de Protección**

La Acción Extraordinaria de Protección en el Ecuador se sustenta en un conjunto de disposiciones legales que definen su procedimiento y alcance, garantizando así la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Se menciona a la Constitución de la República del Ecuador (2008) como la base fundamental para esto el artículo 437 de la Constitución establece claramente la competencia de la Corte Constitucional para conocer y resolver estas acciones. Esta disposición sitúa a la Corte Constitucional como el órgano máximo de control de la constitucionalidad, encargado de garantizar la supremacía de la Constitución y la efectiva

protección de los derechos fundamentales.

El artículo 94 de la Constitución establece específicamente:

La acción extraordinaria de protección procederá contra las decisiones definitivas en las que se alegue violación de derechos reconocidos en la Constitución y podrá interponerse cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro de la jurisdicción ordinaria, ante la Corte Constitucional. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 130).

Este artículo subraya la naturaleza subsidiaria la cual solo puede ser utilizada una vez que se han agotado todos los recursos disponibles en la jurisdicción ordinaria. Esto asegura que la acción extraordinaria actúe como un mecanismo de último recurso, destinado a corregir violaciones de derechos constitucionales que no han sido adecuadamente atendidas por otras instancias judiciales.

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) desarrolla los procedimientos específicos para la acción extraordinaria de protección, detallando pasos, requisitos y plazos aplicables, y estableciendo criterios claros de admisibilidad para que solo los casos de violaciones de derechos constitucionales sean considerados por la Corte Constitucional. Además, especifica requisitos formales, como la identificación de decisiones impugnadas, la fundamentación de la violación de derechos y la demostración de que se han agotado los recursos ordinarios y extraordinarios, garantizando celeridad y eficiencia en su tratamiento.

La LOGJCC también regula los efectos de las sentencias de la Corte Constitucional en el marco de una acción extraordinaria de protección, incluyendo la anulación de decisiones judiciales impugnadas y la orden de medidas de reparación para proteger los derechos vulnerados. Asimismo, prevé mecanismos para el seguimiento y cumplimiento de estas sentencias, asegurando que las decisiones de la Corte se implementen efectivamente y que los derechos de los peticionarios sean restaurados.

Para López (2018) en conjunto, la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional proporcionan un marco legal robusto, asegurando que este mecanismo actúe como una verdadera garantía jurisdiccional para la protección de los derechos constitucionales en Ecuador. Este marco no solo establece los procedimientos formales y los requisitos de admisibilidad, sino que también asegura que las sentencias de la Corte Constitucional tengan un impacto real y efectivo en la corrección de violaciones de derechos.

### **3.3. Análisis de la Sentencia N. 067-12-SEP-CC**

El análisis de esta investigación demuestra la efectividad de la acción extraordinaria de protección en el ámbito jurídico ecuatoriano, evidenciando su desarrollo y aplicación en beneficio de los solicitantes. A través de un estudio detallado de la sentencia N. 067-12-SEP-CC, se identifican y reconocen los aspectos cruciales de este mecanismo legal. Esta sentencia ilustra cómo la Corte Constitucional aborda conflictos complejos de derechos, equilibrando intereses contrapuestos con un enfoque minucioso y garantizando la protección de los derechos constitucionales de los individuos.

**Tabla 1***Análisis de la Sentencia N. 067-12-SEP-CC*

<b>Sentencia N. 067-12-SEP-CC</b>	
<b>Legitimado Activo</b>	Persona con discapacidad que constituyó parte del proceso y compareció por sí mismo.
<b>Acto Impugnado</b>	Sentencia definitiva de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura que negó la apelación solicitada en el proceso No. 0064-2010 (Alimentos).
<b>Derechos Vulnerados</b>	Presunta vulneración del derecho a la libertad (Art. 66, num. 21, literal d) de la Constitución).  El accionante, con una discapacidad del 80%, argumenta que no puede cumplir con la pensión alimenticia debido a su condición.
<b>Argumentos de los Legitimados Pasivos</b>	La Sala de lo Civil fundamentó su resolución en los derechos a la integridad física y psíquica de los niños (Art. 45 de la Constitución) y el interés superior del niño (Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia). La acción fue desechada para proteger estos derechos.
<b>Argumentación de la Corte Constitucional</b>	Se identificó un conflicto entre el derecho a alimentos de una menor y el derecho a la libertad de una persona con discapacidad. La Corte determinó que el interés superior de la menor no estaba vulnerado debido al apoyo solidario de la familia, el Estado y organizaciones privadas. Por tanto, se priorizaron los derechos del accionante discapacitado.
<b>Omisiones de la Sala Accionada</b>	La Sala no consideró el conflicto entre el derecho a la vida de la menor y la dignidad del discapacitado, afectando su libertad ambulatoria. Restringieron los derechos del accionante sin evaluar adecuadamente su situación de vulnerabilidad.
<b>Sentencia</b>	La Corte Constitucional ponderó los derechos en conflicto y concluyó que los derechos del accionante discapacitado prevalecen. Se aceptó la Acción Extraordinaria de Protección, anulando la sentencia de la Sala de lo Civil, pero no resolviendo la extinción de la obligación alimenticia.

La sentencia N. 067-12-SEP-CC de la Corte Constitucional aborda un conflicto de derechos entre una persona con discapacidad severa y una menor que necesita recibir pensión alimenticia. El caso destaca la complejidad de equilibrar derechos fundamentales, como el derecho a la libertad de una persona discapacitada y el derecho a la alimentación de una menor. La Corte Constitucional reconoció la vulnerabilidad extrema del accionante, quien, debido a su discapacidad del 80% y su enfermedad degenerativa, no puede cumplir con la obligación de pagar la pensión alimenticia sin poner en riesgo su propia libertad y bienestar. Por otro lado, se estableció que la menor recibe apoyo no solo de su madre, sino también de fundaciones y del Estado, lo que garantiza su derecho a la vida y educación.

La Corte determinó que, en este caso particular, los derechos del accionante deben prevalecer, anulando la decisión de la Sala de lo Civil que había desechado la apelación del accionante. Este fallo subraya la importancia de considerar todas las circunstancias y vulnerabilidades de las partes involucradas, especialmente cuando se trata de derechos constitucionales en conflicto.

Sin embargo, la sentencia dejó sin resolver la petición de extinción de la obligación alimenticia, lo que sugiere que la Corte podría haber hecho más para asegurar una reparación integral de los derechos del accionante. Esta omisión podría seguir causando dificultades al accionante, ya que la obligación de pagar la pensión alimenticia aún está vigente.

La Corte Constitucional demostró su compromiso con la protección de los derechos de las personas con discapacidad, aunque la falta de una solución completa para la obligación alimenticia subraya la necesidad de un enfoque más holístico en futuras decisiones. Se destaca la importancia de considerar todas las circunstancias de los casos presentados, abarcando todas las dimensiones de los derechos humanos. Este estudio reafirma la relevancia de la acción extraordinaria de protección como herramienta jurídica y la responsabilidad de la Corte en asegurar una reparación integral y equitativa. Finalmente en base a la investigación se confirma que este mecanismo es efectivo en el sistema jurídico ecuatoriano, proporcionando un medio crucial para la defensa de los derechos constitucionales

#### 4. DISCUSIÓN

El sistema jurídico ecuatoriano ha desarrollado diversos mecanismos para garantizar la protección de los derechos constitucionales. Uno de los más significativos es la acción extraordinaria de protección, una herramienta legal diseñada para salvaguardar los derechos de los ciudadanos cuando otras vías legales han fallado es importante lo que afirma Ávila (2012) donde establece que la naturaleza legal de la acción extraordinaria de protección puede inicialmente parecer más cercana a un recurso que a una acción en sí misma.

Sin embargo, para Pazmiño (2014) resulta evidente que esta garantía constitucional no está diseñada únicamente como una cuarta instancia; su propósito es proteger los derechos constitucionales y asegurar que los administradores de justicia, inmersos en el proceso, emitan resoluciones que se ajusten a lo establecido en la Constitución. Esto se hace con el fin de prevenir cualquier forma de arbitrariedad judicial que pueda afectar los derechos de las partes involucradas y, en caso de ser necesario, proporcionar una reparación completa y efectiva en caso de vulneración.

Desde esta perspectiva, Astudillo (2018) afirma que el ejercicio de los derechos solo es viable cuando existen mecanismos para su protección. Por lo tanto, un Estado que no cuente con estos mecanismos no podría considerarse un Estado constitucional de derechos y justicia. Los mecanismos normativos, procesales y sociales que garantizan el cumplimiento de los derechos son el rasgo más distintivo del Estado constitucional y demuestran claramente la evolución desde un Estado de legalidad. Hablar de garantías carece de sentido si no se menciona a los derechos, entendidos como las facultades o poderes atribuidos a los sujetos jurídicos para exigir algo de alguien. En el caso de los derechos humanos, se refiere a las facultades que tienen las personas para exigir que se respete su libertad frente al poder, ya sea estatal o personal.

A pesar de los logros, la acción extraordinaria de protección enfrenta varios desafíos que afectan su eficacia. Uno de los principales problemas es la sobrecarga de trabajo en la Corte Constitucional, lo que

puede retrasar la resolución de casos y afectar la celeridad de la justicia. Además, la falta de conocimiento y comprensión entre los ciudadanos y algunos profesionales del derecho puede limitar su uso y efectividad. Otro desafío es la percepción errónea de que puede ser utilizada como una instancia adicional de apelación, cuando en realidad está diseñada para corregir violaciones de derechos constitucionales, no para reabrir debates sobre cuestiones de hecho o derecho ya decididas por los tribunales ordinarios.

Para mejorar la eficacia de la AEP, Castro et al. (2019) mencionan que es crucial abordar estos desafíos a través del fortalecimiento institucional, aumentando los recursos y la capacidad de la Corte Constitucional, así como implementando programas de capacitación para jueces, abogados y ciudadanos sobre su uso adecuado. En la misma instancia Aquino (2020) establece esencial clarificar el alcance para evitar su uso indebido y facilitar el acceso a información y asistencia legal para los ciudadanos. A lo que Abril (2014) coincide al manifestar que la acción extraordinaria de protección ha tenido un impacto significativo en la protección de los derechos constitucionales en Ecuador y ha contribuido al fortalecimiento del Estado de derecho al corregir violaciones de derechos y promover la justicia constitucional, demostrando ser una herramienta valiosa para los ciudadanos.

En la práctica, la Corte Constitucional de Ecuador (2024) ha utilizado la AEP para declarar la existencia de vulneraciones a derechos constitucionales y ordenar la reparación integral de estos derechos. Las medidas adoptadas incluyen dejar sin efecto la sentencia vulneradora, retrotraer el proceso judicial hasta el momento de la vulneración, y ordenar que un nuevo juez o tribunal conozca el caso desde el punto en que se identificó la vulneración, emitiendo una nueva sentencia. Estas decisiones subrayan la importancia en garantizar la tutela judicial efectiva y la imparcialidad en la administración de justicia y es que la principal función de la acción extraordinaria de protección es salvaguardar los derechos reconocidos en la Constitución, especialmente cuando estos han sido violados por sentencias, autos definitivos o resoluciones con fuerza de sentencia.

Según Córdova et al. (2021), es fundamental entender que la AEP no cubre todos los derechos constitucionales y fundamentales, sino únicamente aquellos específicamente reconocidos en la Constitución, los definidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, los contenidos en instrumentos internacionales vigentes en Ecuador y los derechos esenciales derivados de la dignidad humana, necesarios para el pleno desarrollo del individuo. En el mismo sentido, Zhindón et al. (2020) destacan que la reparación integral de los daños causados por la violación de derechos es un objetivo central, buscando restituir la situación a su estado previo a la vulneración, tanto en aspectos materiales como inmateriales siendo un mecanismo crucial en el sistema legal ecuatoriano para la protección de los derechos constitucionales, aunque enfrenta desafíos como la sobrecarga de trabajo en la Corte Constitucional y la falta de conocimiento sobre su uso.

La AEP ha demostrado ser efectiva en corregir violaciones de derechos y fortalecer el Estado de Derecho en Ecuador. Pérez (2012) concluye que es esencial continuar fortaleciendo esta herramienta a través de recursos adicionales, capacitación y clarificación de su alcance para garantizar su uso adecuado y

efectivo en la protección de los derechos de los ciudadanos.

## 5. CONCLUSIONES

Los resultados de esta investigación evidencian que, la AEP demuestra su efectividad como garantía jurisdiccional al corregir injusticias en el sistema judicial ordinario y asegurar que las decisiones judiciales respeten los derechos constitucionales. Actuando como un último recurso para remediar violaciones de derechos no adecuadamente atendidas por otras instancias, su implementación efectiva requiere considerar todos los casos, abarcando todas las dimensiones de los derechos humanos y garantizando una reparación integral y equitativa. La AEP proporciona una solución efectiva para las violaciones de derechos fundamentales en Ecuador, pero para maximizar su impacto y asegurar su sostenibilidad a largo plazo, es crucial mejorar su implementación y accesibilidad, consolidándola como un pilar esencial en la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

La discusión surgida revela que la Acción Extraordinaria de Protección en Ecuador emerge como un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos. Aunque enfrenta desafíos como la sobrecarga de trabajo en la Corte Constitucional y la falta de conocimiento sobre su uso, demostrando ser efectiva en corregir violaciones de derechos y fortalecer el Estado de Derecho en el país. Es esencial continuar fortaleciendo esta herramienta a través de recursos adicionales, capacitación y clarificación de su alcance para garantizar su uso adecuado y efectivo en la protección de derechos.

### FINANCIACIÓN

La investigación fue financiada completamente por los autores.

### CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses con su investigación.

### CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

	<i>Autor 1.</i>	<i>Autor 2</i>	<i>Autor 3</i>	<i>Autor 4</i>
<i>Participar activamente en:</i>				
<i>Conceptualización</i>	X	X	X	X
<i>Análisis formal</i>	X	X	X	X
<i>Adquisición de fondos</i>	X	X	X	X
<i>Investigación</i>	X		X	X
<i>Metodología</i>	X	X	X	
<i>Administración del proyecto</i>	X			
<i>Recursos</i>	X	X	X	X
<i>Redacción –borrador original</i>		X	X	
<i>Redacción –revisión y edición</i>	X	X	X	X
<i>La discusión de los resultados</i>	X	X		
<i>Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.</i>	X	X	X	X

## REFERENCIAS

Ballesteros & Flores (2022). Responsabilidad del pago de pensiones alimenticias bajo la recesión por la pandemia de COVID-19 en el Ecuador. *Journal of science and research*, 1, 15. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7626634>

- Abril (2014). *Acción extraordinaria de protección garantías procesales control de constitucionalidad constitución política del ecuador-2008 sentencias legislación ecuatoriana legislación comparada* [Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/3910>
- Aquino (2020). *Derecho penal y constitucional: las garantías constitucionales y el proceso penal*: (1 ed.). Ediciones Olejnik. <https://elibro.net/es/lc/uniandesecuador/titulos/247901>
- Astudillo (2018). *Acción extraordinaria de protección, legalidad, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva* [Tesis Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Dspace Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8030/1/PIUAMCO028-2018.pdf>
- Avila, R. (2012). Los derechos y sus garantías ensayos críticos. *Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional*, (1), 231–232. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6114/1/Avila,%20R-CON-012-Los%20derechos.PDF>
- Castro et al. (2019). La aplicación del Derecho Público en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 350–360. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000400350&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400350&lng=es&tlng=es)
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Art. 84, Art. 85, Art. 86, Art. 87, Art. 91, Art. 92, Art. 93, Art. 94, Art. 437, 20 de octubre de 2008. (Ecuador) [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Córdova et al. (2021). *Las garantías jurisdiccionales en Ecuador: estudios críticos y procesales*: (1 ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://elibro.net/es/lc/uniandesecuador/titulos/265054>
- Corte Constitucional del Ecuador | Corte Constitucional del Ecuador*. (2024). <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- Jaramillo (2011). *Garantías jurisdiccionales en el sistema jurídico ecuatoriano*: ( ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://n9.cl/1yt5ax>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Ley Orgánica. Art 6, (2009, 22 de octubre) (Ecuador). *Registro Oficial*, (52 (Suplemento 2)). <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-garantias-jurisdiccionales-control-constitucional>
- López (2018). La acción de protección su eficacia y aplicación en el Ecuador. *Revista científica dominio de las ciencias*, 4(1), 115–177. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/729>
- Martínez (2017). *Garantías constitucionales*: ( ed.). IURE Editores. <https://www.derechopenalenlared.com/libros/garantias-constitucionales-martinez-morales.pdf>
- Molina & Zamora. (2021). Naturaleza de la Acción Extraordinaria de Protección y su mal uso en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(11), 1470-1495. doi: <https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3340>
- Ontaneda & Orellana (2023). La acción Constitucional de Acceso a la Información Pública y su Reparación Integral, en la Legislación Ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 1273-1297. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i5.7804](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7804)
- Pacheco (2015). *La acción extraordinaria de protección, garantía jurisdiccional o nueva instancia ordinaria* [Trabajo de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/742>
- Pazmiño (2014). *La acción extraordinaria de protección en Ecuador: cuestiones de legitimidad y eficacia* [Tesis doctoral, Universidad de Valencia]. <https://core.ac.uk/download/pdf/71044195.pdf>
- Pérez, (2012). *Viabilidad de las garantías jurisdiccionales*: ( ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://elibro.net/es/lc/uniandesecuador/titulos/116542>
- Zhindón et al. (2020). La desnaturalización de la acción extraordinaria de protección en la práctica judicial ecuatoriana. *Iustitia socialis*, 5(8), 373–394. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.579>